

## UNA ECONOMÍA EN FAVOR DE LAS PERSONAS Y DEL PLANETA. POR UNA DIRECTIVA DE DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD ROBUSTA Y EFICAZ.

### RECOMENDACIONES DE LA PLATAFORMA POR LAS EMPRESAS RESPONSABLES PARA LA PRESIDENCIA ESPAÑOLA DEL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA (JULIO-DICIEMBRE 2023)

En febrero de 2022, la Comisión Europea publicó su propuesta de Directiva de Debida Diligencia de las Empresas en materia de Sostenibilidad, una propuesta que tendría el potencial de poner freno a los abusos de las empresas en materia de derechos humanos y protección medioambiental. El Consejo de la Unión Europea aprobó, el 1 de diciembre pasado, su "Orientación General" y el Parlamento Europeo está debatiendo su posicionamiento, que se espera para el primer semestre de 2023. Las negociaciones finales para adoptar la Directiva entre el Consejo, el Parlamento y la Comisión Europea deberían tener lugar durante la presidencia española del Consejo de la Unión Europea.

**La debida diligencia es ahora más necesaria que nunca y forma parte de la solución para una economía y un planeta sostenibles en favor de las personas y del medioambiente**, no en su contra. La cifra récord de medio millón de aportaciones de ciudadanía y sociedad civil a la [consulta de la Comisión Europea](#) sobre esta propuesta de directiva demuestra la importancia de este asunto para los y las votantes. Las [encuestas](#) muestran que más del 80% de los y las votantes de la UE apoyan una legislación sólida sobre la responsabilidad de las [empresas](#). Numerosas empresas también apoyan las medidas de protección de esta propuesta para reforzar la Directiva.

La presidencia del Consejo de la Unión Europea que España asumirá el próximo mes de julio de 2023 representa una oportunidad para promover durante su mandato la adopción de una directiva de debida diligencia ambiciosa y eficaz que forme parte de la solución para una economía y un planeta sostenibles en favor de las personas y del medioambiente. El Gobierno cumpliría así con sus promesas y sus compromisos con la defensa de los derechos humanos y la protección del medio ambiente así como con sus obligaciones internacionales en la protección y promoción de los mismos.

Tener legislación en Debida Diligencia forma parte de los distintos compromisos adquiridos por el Gobierno de España en los programas electorales de ambos partidos de la coalición, en la Estrategia de Acción Exterior 2021- 2024, la Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030) y en el Plan Normativo Anual de 2022. En la última reunión del Foro Económico Mundial de Davos en Enero 2023, el presidente Sánchez declaró ante los líderes mundiales: *"está claro que debemos replantearnos el comercio mundial y las cadenas de suministro. Los recientes acontecimientos nos han recordado que los costes de producción no deberían ser el único criterio a tener en cuenta a la hora de decidir dónde ubicar las cadenas de producción"* y *"mi Gobierno, estará en primera línea con aquellas naciones comprometidas en luchar por un mundo impulsado por la colaboración social y la responsabilidad medioambiental"*.

El Gobierno tiene ahora la oportunidad de demostrarlo durante la Presidencia Española del Consejo de la UE y pasar de las palabras a los hechos. Es por ello que le pedimos que promueva la adopción durante su mandato de una Directiva ambiciosa y eficaz. Los derechos humanos de miles de personas y la protección del medioambiente están en juego. La oportunidad de cambio es real y es ahora.

## **Recomendaciones de la Plataforma por las Empresas Responsables a la presidencia española de la UE**

En línea con un gran número de ciudadanos de la UE, grandes empresas, inversores y organizaciones internacionales como la OCDE, el ACNUDH y la OIT, para que la Directiva de debida diligencia de la UE sea ambiciosa y eficaz tiene que incorporar las siguientes cuestiones:

### **Cubrir la cadena de valor en su totalidad**

La OCDE, el ACNUDH y la OIT han afirmado que las obligaciones de debida diligencia deben aplicarse a la totalidad de la cadena de valor de acuerdo con los Principios Rectores de Naciones Unidas y las Líneas Directrices de la OCDE, incluyendo el conjunto de relaciones comerciales. Empresas, asociaciones e inversores e inversoras, por su parte, han reconocido que esto es posible. La INL del PE (2021) hace clara referencia a la cadena de valor en su totalidad.

Las normas internacionales establecen claramente que el proceso de debida diligencia de una empresa debe aplicarse a sus socios/as y relaciones comerciales. Limitar este proceso de forma arbitraria dificultará a las empresas la identificación de muchos de los riesgos potenciales e impactos adversos más graves presentes en su cadena de valor (desde la vigilancia ilícita, la venta irresponsable de productos como plaguicidas, armas, productos farmacéuticos y maquinaria pesada, hasta las malas prácticas en logística y distribución). A este respecto, el alcance de la Directiva en la cadena de valor tiene por objeto proteger a las personas consumidoras y usuarias de los productos de los efectos nocivos y los impactos que deberían prevenirse o mitigarse razonablemente, de conformidad con las normas internacionales.

### **Incluir al sector financiero en la lista de sectores de alto riesgo**

El sector financiero no puede seguir beneficiándose de abusos de empresas en las cadenas de valor mundiales, sin las responsabilidades correspondientes para evitar dichos abusos. Las directrices de diligencia debida de la OCDE para el sector financiero son significativas en este sentido al igual que el Plan de Finanzas Sostenibles de UE y su posterior desarrollo legislativo. Las propuestas de excluir al sector financiero de la lista de sectores de alto riesgo de la Directiva son muy preocupantes y no reconocen el papel clave y trascendental que desempeña el sector financiero en la economía mundial.

### **Proteger los derechos humanos**

En consonancia con las normas internacionales, los impactos negativos sobre los derechos humanos deben definirse como aquellos que eliminan o reducen la capacidad de las personas para disfrutar de dichos derechos, más que como una violación de un tratado internacional determinado. La Directiva tiene que proteger los derechos humanos desde una perspectiva amplia y alineada con los estándares de Naciones Unidas, incluyendo los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo y, en concreto, los instrumentos pertinentes sobre seguridad y salud en el trabajo.

### **Ampliar la definición de impactos ambientales**

Los impactos corporativos adversos sobre el medio ambiente y el clima son muy relevantes, van en aumento y en muchas ocasiones están aparejados con vulneraciones de derechos fundamentales. En un momento en que nuestro mundo se enfrenta a múltiples crisis medioambientales, es necesario reforzar la protección del mismo. Los impactos medioambientales y climáticos de las empresas deben abordarse de manera amplia y adecuada, exigiendo a las empresas que identifiquen, prevengan, mitiguen y cesen los impactos adversos como parte de su proceso de debida diligencia. Necesitamos un deber de debida diligencia ambiental en línea con la legislación de debida diligencia más avanzada (el *Devoir de Vigilance* francés) y no con la más restrictiva (la *Lieferkettengesetz* alemana).

## **Incorporar como elemento transversal y nuclear la perspectiva de género**

La Directiva debe incluir la obligación de identificar, evaluar y establecer las medidas apropiadas respecto a los impactos específicos sobre los derechos humanos de las mujeres y las niñas, quienes sufren los efectos adversos de las actividades empresariales de manera diferente y desproporcionada al ser uno de los grupos más marginados en las cadenas de valor globales y con mayor peso en la economía informal. La perspectiva de género debe incluirse en todas las etapas del proceso de debida diligencia y en el acceso a la justicia y a la reparación; de no ser así, se harán invisibles los riesgos específicos y las barreras adicionales a las que se enfrentan las mujeres – como la violencia de género o el acoso sexual.

## **Establecer con carácter obligatorio las consultas y la participación de los actores sociales y partes interesadas**

Asegurar un diálogo significativo, informado y de buena fe con las partes interesadas y los actores sociales es esencial para el desarrollo y la implementación de una estrategia de debida diligencia realmente eficaz. Empresas e inversores reconocen la necesidad de implicar a las partes interesadas de forma significativa como un aspecto crucial del próximo marco normativo de la UE .

## **Proteger a las personas trabajadoras, comunidades y ambiente de la UE de abusos empresariales**

La debida diligencia en materia de derechos humanos y medio ambiente no debe aplicarse únicamente fuera de las fronteras de la UE, al contrario, también debe proteger a las personas trabajadoras, las comunidades y el medio ambiente dentro de la UE. Los abusos empresariales persisten en toda Europa, ya sea en las cadenas de suministro de los supermercados o en la producción textil.

## **Responsabilidad civil y acceso a la justicia**

Además de un sistema eficaz de responsabilidad civil, la Directiva debe incluir una serie de medidas orientadas a la reducción de las barreras en el acceso a la justicia. La Agencia de los Derechos Fundamentales de la UE ha estado pidiendo una reducción de las barreras de acceso a la justicia para las víctimas de abusos empresariales en las cadenas de valor mundiales desde 2017, 2020 y junto con el European Law Institute en 2021. En virtud del Tercer Pilar de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (PRNU) sobre el acceso a la justicia y a la reparación, los Estados y la UE tienen la obligación de adoptar dichas medidas. La reparación también debe abarcar medidas no financieras, como se indica en los PRNU y en las Directrices de la OCDE.

### Plataforma por Empresas Responsables

La Plataforma por las Empresas Responsables es una coalición de 17 organizaciones y plataformas que representa a más de 530 entidades sociales y una base social de 3 millones de socios. Su objetivo común es lograr legislación vinculante de debida diligencia empresarial en materia de derechos humanos y medioambiente a nivel nacional, europeo y global. Se adhieren a su petición personas del mundo académico, empresas y organizaciones empresariales como la Confederación Empresarial Española de Economía Social. CEPES representa al 10% del PIB y está integrada por 29 organizaciones, todas ellas confederaciones estatales o autonómicas y grupos empresariales específicos tan representativos como ONCE, Ilunió, Grupo Atlantis y Corporación Mondragón, entre otros y, que representan los intereses de 43.192 empresas en España.

